

DECRETO Nro. 0200

POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ADMINISTRACIÓN CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en virtud de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política, el numeral 1 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 82 de la Ordenanza Nro. 601 de 2008 "*Estatuto Orgánico de Presupuesto de Departamento de Caldas*" y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 352 de la Constitución Política, "*...la ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar*".

Que el artículo 353 *ibidem*, dispone que: "*...los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto*".

Que con fundamento en los señalados artículos 352 y 353 de la Carta Política, las reglas generales sobre elaboración y modificación del presupuesto definidas en la Constitución Política y en la Ley Orgánica del Presupuesto también aplican, en lo pertinente, a los presupuestos territoriales.

Que el Decreto Nacional 111 de 1996, "*Estatuto Orgánico del Presupuesto*", reconoce la competencia de las entidades territoriales para proferir las normas orgánicas de elaboración de sus presupuestos y resalta que tal regulación debe ajustarse a las normas constitucionales, las disposiciones de esa ley y a las condiciones de cada entidad territorial.

Que en el marco de la señalada competencia, en el Departamento de Caldas, la Ordenanza 601 de 2008, "*Por medio de la cual se compilan las Ordenanzas 197 de 1996, 288 de 1998 y 574 de 2007, se unifica el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Caldas y se ajustan a la normatividad legal vigente*" regula el sistema presupuestal departamental y constituye el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Caldas.

Que derivado de lo anterior, mediante la Ordenanza Nro. 964 del 13 de diciembre de 2023, publicada en la Gaceta Departamental 993 del 14 de diciembre de 2023, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central, para la vigencia fiscal 2024.

Que a través del Decreto Departamental Nro. 748 del 28 de diciembre de 2023, publicado en la Gaceta Departamental Nro. 1014 de 2023, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central, para la vigencia fiscal del año 2024.

Que según oficio S.V 0594 del día 22 de abril de 2024, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Vivienda, solicitó a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, trasladar presupuestal de recursos al presupuesto de Gastos por la suma de **TRES MIL TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (3.031.823.209)**, del proyecto denominado "*Fortalecimiento del déficit cuantitativo de vivienda en el departamento de Caldas*" con código BPID 2024-17000-0024



al proyecto denominado "Construcción de vivienda cultural cafetera en el departamento de Caldas", con código BPIN 2024-17000-0082; con el fin de garantizar la construcción de viviendas en el Departamento de Caldas.

Que mediante oficio S.P. 691 del día 18 de abril de 2024, la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Caldas emitió concepto previo favorable para el traslado presupuestal, teniendo en cuenta los argumentos planteados por la Secretaría de Vivienda y Territorio departamental.

Que según oficio S.G 0562 del día 22 de abril de 2024, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno, solicitó a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal de recursos al presupuesto de Gastos por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 575.016.499)**, con el fin de continuar con el fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos del Departamento de Caldas y mejorar las condiciones para la gestión integral del riesgo contra incendios para nuestros habitantes en el Departamento de Caldas.

Que mediante oficio S.P. 0445 del día 11 de marzo de 2024, la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Caldas emitió concepto previo favorable para el traslado presupuestal, teniendo en cuenta los argumentos planteados por la Secretaria de Gobierno departamental.

Que según oficio S.G 0563 del día 22 de abril de 2024, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno, solicitó a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal de recursos al presupuesto de Gastos por la suma de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES PESOS M/CTE (\$ 2.191.000.000)**, del proyecto denominado "implementación operacional de orden público, seguridad y convivencia en el Departamento de Caldas", con código BPID 2024-17000-0029 al proyecto "Fortalecimiento del sistema de seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento de Caldas", con código BPID 2022-17000-0094; con el fin de continuar y culminar la construcción de la Estación de Policía en el Municipio de Pensilvania, Caldas

Que mediante oficio S.P. 0689 del día 18 de abril de 2024, la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Caldas emitió concepto previo favorable para el traslado presupuestal, teniendo en cuenta los argumentos planteados por la Secretaria de Gobierno departamental.

Que según oficio S.G 0564 del día 22 de abril de 2024, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno, solicitó a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal de recursos al presupuesto de Gastos por la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 122.500.000)**, toda vez que se requiere realizar cambios en diferentes posiciones presupuestales, con el fin de garantizar la ejecución de recursos de las siguientes actividades que a continuación relacionan: "fortalecimiento de la democracia para la participación social, la neutralidad y la objetividad de los procesos electorales", "desarrollar acciones de tipo logístico para el fortalecimiento de las política públicas en pro de los derechos humanos, derecho internacional y construcción de paz", "apoyar el mejoramiento de centros carcelarios y/o penitenciarios", "adecuar la infraestructura del operador del sistema de responsabilidad para adolescentes", y por ultimo "asesorar y asistir técnicamente a las organizaciones de acción comunal".

Que mediante oficio S.P. 614 del día 09 de abril de 2024, la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Caldas emitió concepto previo favorable para el traslado presupuestal, teniendo en cuenta los argumentos planteados por la Secretaria de Gobierno departamental.

Que según oficio S.G 95 del día 23 de abril de 2024, el Secretario de Despacho de la Secretaría General, solicitó a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda,

traslado presupuestal de recursos al presupuesto de Gastos de funcionamiento por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 156.648.802)**, toda vez que se requiere acreditar recursos al rubro de "Honorarios por servicios en General", para adelantar procesos de contratación durante el segundo semestre del año.

Que según lo establecido en el artículo 82 de la Ordenanza 601 de 2008, "La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de presupuesto (...)", la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en sesión del CODFIS celebrada el día 25 de abril de 2024, fueron discutidos y aprobados los presentes traslados presupuestales en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2024, según lo establecido en la Ordenanza 601 de 2008, "Estatuto Orgánico de Presupuesto de Departamento de Caldas".

Que la H. Corte Constitucional en Sentencia C-036 de 2023, bajo el expediente D-14.852 con Magistrada Sustanciadora, Natalia Ángel Cabo, en la que estudió la demanda de inconstitucionalidad contra el numeral 5 del artículo 19 y el numeral 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, abordó el estudio y aplicación del principio de legalidad del presupuesto en las diferentes fases del ciclo del presupuesto dentro del que señaló respecto de los traslados presupuestales que:

(...)

"Los traslados presupuestales, en los que se varía la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma requieren la aprobación del Congreso de la República mediante el trámite de una ley que modifique el presupuesto. Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia el servicio de deuda pública, se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado".

Y añade que:

(...)

"Los traslados que no impliquen alteraciones en la partida global de gasto se pueden adelantar directamente por el Ejecutivo, pues el traslado correspondiente no implica una modificación de la destinación general del gasto definido por el Congreso de la República. Por esta razón, en las leyes de modificación de la estructura de la administración pública el Congreso le otorga al Gobierno Nacional facultades para efectuar los traslados correspondientes, los cuales no alteran la partida global del gasto (funcionamiento) definida por el Congreso de la República en la ley anual del presupuesto".

Así mismo destaca que: "Las operaciones de distribución presupuestal están en cabeza del gobernador y no de las asambleas, pues corresponden a operaciones de distribución de recursos en el marco de la partida aprobada por la asamblea. Se trata de una competencia propia de la ejecución del presupuesto y, por lo tanto, está cabeza del gobernador".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar los siguientes rubros en el Presupuesto de Rentas del Departamento de Caldas - Administración Central, de la vigencia fiscal de 2024:

FONDO	CEN GES	POS PRE	AREA FUNC	PROYECTO	CONCEPTO	VALOR
					TOTAL GASTOS	6.076.988.510
					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	156.648.802
0-0001	1102	2-1020217	20102002	9999	Vigilancia Seguridad	156.648.802

02 MAY 2024

Gobierno de
CALDAS

0200

					GASTOS DE INVERSIÓN	5.920.339.708
					SECTOR VIVIENDA	3.031.823.209
					VIVIENDA SOSTENIBLE	3.031.823.209
2-0001	9999	2-30607	1063095	240024	CONS VIVI NUEV RURA Y URB	3.031.823.209
					SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2.888.516.499
					CALDAS SEGURO	2.191.000.000
0-0010	9999	2-301010101	41663184	240029	CONVI SEGURIDAD CIUDADANA	2.191.000.000
					DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL	122.500.000
0-0001	9999	2-302010198	41664191	240028	GARANTÍA DERECHOS HUMANOS	10.000.000
0-0001	9999	2-3030102	41664191	240028	GARANTÍA DERECHOS HUMANOS	82.500.000
0-0001	9999	2-302010198	41664191	240028	GARANTÍA DERECHOS HUMANOS	20.000.000
0-0001	9999	2-3030102	41664196	240028	ORGANIZACION COMUNAL PART	10.000.000
					MODERNIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS	575.016.499
2-0001	9999	2-302010101	41665001	240027	Efic y Eficie Cuerpo Bomb	270.000.000
2-0001	9999	2-3030101	41665001	240027	Efic y Eficie Cuerpo Bomb	30.000.000
2-0001	9999	2-3030101	41665001	240027	Efic y Eficie Cuerpo Bomb	170.000.000
2-0001	9999	2-3030102	41665001	240027	Efic y Eficie Cuerpo Bomb	30.000.000
0-0001	9999	2-302010101	41665001	240027	Efic y Eficie Cuerpo Bomb	75.016.499

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central, de la vigencia fiscal de 2024:

FONDO	CEN GES	POS PRE	AREA FUNC	PROYECTO	CONCEPTO	VALOR
					TOTAL GASTOS	6.076.988.510
					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	156.648.802
0-0001	1102	2-101020301	20101002	9999	HONOR POR SS EN GEN	156.648.802
					GASTOS DE INVERSIÓN	5.920.339.708
					SECTOR VIVIENDA	3.031.823.209
					VIVIENDA SOSTENIBLE	3.031.823.209
2-0001	9999	2-301010398	1063095	240082	CONS VIVI NUEV RURA Y URB	3.031.823.209
					SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2.888.516.499
					CALDAS SEGURO	2.191.000.000
0-0010	9999	2-301010101	41663184	220094	CONVI SEGURIDAD CIUDADANA	2.191.000.000
					DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL	122.500.000
0-0001	9999	2-302010198	41664191	240028	GARANTÍA DERECHOS HUMANOS	10.000.000
0-0001	9999	2-302010198	41664191	240028	GARANTÍA DERECHOS HUMANOS	10.000.000
0-0001	9999	2-302010198	41664191	240028	GARANTÍA DERECHOS HUMANOS	72.500.000
0-0001	9999	2-301010301	41664191	240028	GARANTÍA DERECHOS HUMANOS	20.000.000
0-0001	9999	2-302010198	41664196	240028	ORGANIZACION COMUNAL PART	10.000.000
					MODERNIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS	575.016.499
2-0001	9999	2-302010101	41665001	240079	Efic y Eficie Cuerpo Bomb	300.000.000
0-0001	9999	2-302010101	41665001	240079	Efic y Eficie Cuerpo Bomb	75.016.499

2-0001	9999	2-3030101	41665001	240079	Efic y Eficie Cuerpo Bomb	200.000.000
--------	------	-----------	----------	--------	---------------------------	-------------

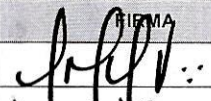
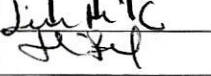
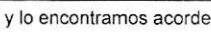
ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 75 de la Ordenanza Nro. 601 de 2008, efectúense las modificaciones necesarias a la distribución del PAC.

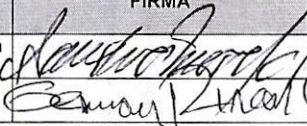
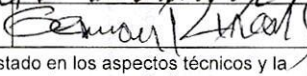
ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY GUTIÉRREZ ANGEL
Gobernador de Caldas

JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO
Secretario de Hacienda

REVISIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
REVISADO POR	Sandra Milena Ramírez Vasco - Secretaria de Despacho - Secretaría Jurídica	
REVISADO POR	Lina María Cardona Gutiérrez - Profesional Especializado - Secretaría Jurídica	
REVISADO POR	Alejandro Reyes Holguín - Profesional Especializado - Secretaría Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el contenido del documento en los aspectos jurídicos y lo encontramos acorde con la normatividad legal vigente.		

REVISIÓN ASPECTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS	NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
REVISADO POR	Sandra Marcela Osorio Castellanos. Jefe Gestión Financiera - Secretaría de Hacienda	
PROYECTADO POR	Germán Darío Rincón Salazar. Profesional Contratista - Secretaría de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad presupuestal y financiera aplicable y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		